

**Oficio Número:** SEFIPLAN/SATQ/DG/UTAIPDP/0948/VII/2023

**Asunto:** Se contesta solicitud de información  
Chetumal, Quintana Roo a 14 de julio de 2023  
"2023, Año de la Paz y Seguridad"

**C. SOLICITANTE  
P R E S E N T E.**

En atención a la solicitud de información con número de folio **232223700006023** recepcionada en la Plataforma Nacional de Transparencia en el Sistema de Solicitudes de Información 2.0, mediante el cual requirió información relativa a:

**"Detalle de la solicitud:**

Estimada Secretaría,

Junto con saludar y agradeciendo de antemano la positivas respuestas realizadas en solicitudes pasadas, escribo la presente solicitud para pedir información vehicular acerca de las placas vehiculares dadas de alta, placas vehiculares dadas de baja por distintos motivos o chatarrización, durante el año 2013 hasta la fecha de esta solicitud. De igual manera los que han sido parte de siniestros, en lo posible que tengan, durante los años 2013 y lo que llevamos del 2023.

La base de datos solicitada de SINIESTROS se pide con estas columnas:

- Placa del vehículo
- NIV del vehículo
- Motivo del registro: Siniestro
- Fecha del motivo cuando se realizó
- Marca
- Modelo
- Año

Los atributos que se solicitan en lo demas son:

**ALTA PLACA**

- Placa
- NIV del vehículo
- Fecha de operación
- Centro de Servicio Fiscal donde fue realizada la operación (y/o región, y/o municipio)
- Marca
- Modelo
- Año vehículo
- \*Estado

**BAJA PLACA**

- Placa
- NIV del vehículo
- Fecha de operación
- Centro de Servicio Fiscal donde fue realizada la operación (y/o región, y/o municipio)
- Marca
- Modelo
- Año vehículo
- \*Estado



CHATARRIZACIÓN

- NIV del vehículo
- Placa en el momento del proceso
- corralón
- delegación
- fecha de chatarrización

El motivo de esta solicitud es para fines meramente estadísticos, para un proyecto, asociados al mercado vehicular.

La información de ser posible, apreciaria mucho que fuera enviada en formato Excel como el ejemplo adjunto.

Muchas gracias de antemano por su atención y gestión.

**Datos complementarios:**

La base de datos solicitada de SINIESTROS se pide con estas columnas:

- Placa del vehículo
- NIV del vehículo
- Motivo del registro: Siniestro
- Fecha del motivo cuando se realizó
- Marca
- Modelo
- Año

ALTA PLACA

- Placa
- NIV del vehículo
- Fecha de operación
- Centro de Servicio Fiscal donde fue realizada la operación (y/o región, y/o municipio)
- Marca
- Modelo
- Año vehículo
- \*Estado

BAJA PLACA

- Placa
- NIV del vehículo
- Fecha de operación
- Centro de Servicio Fiscal donde fue realizada la operación (y/o región, y/o municipio)
- Marca
- Modelo
- Año vehículo
- \*Estado

CHATARRIZACIÓN

- NIV del vehículo
- Placa en el momento del proceso
- corralón
- delegación
- fecha de chatarrización”

Se le informa que de conformidad con lo previsto en los artículos 4, 11, 12, 13 párrafo primero, 45 fracciones II y V, 116, 120, 123, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 6, 11, 66 fracciones II y V, 137, 144, 145, 147, 148, 153, 154, 155 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se procede a dar respuesta a su solicitud, con Información proporcionada por la Dirección Estatal de Recaudación, mediante oficio SEFIPLAN/SATQ/DG/DER/0522/VII/2023, en los términos siguientes:

Con base a su petición, y después de hacer una exhaustiva búsqueda en nuestra base de datos, tengo a bien informar que no se encontraron clasificaciones en las bajas de placas vehiculares realizadas por los rubros de SINIESTROS y CHATARRIZACIÓN.

No obstante, esta Autoridad cuenta con la información solicitada referente al **NIV y NÚMERO DE PLACA**, sin embargo, toda vez que contiene datos susceptibles de ser protegidos por el Derecho Fundamental de Protección de Datos Personales, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción VII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por lo anterior y en razón de que el **Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, tiene como obligación proteger los datos personales que se encuentren en sus archivos**, de conformidad con lo previsto en las leyes antes mencionada nos encontramos imposibilitados para proporcionar dicha información.

En esa misma línea, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo, se hace de su conocimiento que la información a proporcionarse excede el tamaño permitido para ser compartido a través de los medios autorizados, y en consecuencia es importante nos indique el medio por el que desea se otorgue la información de acuerdo con las fracciones siguientes:

**“Artículo 122.-**

*Por los materiales que se utilicen para reproducir la información que proporcionen las Dependencias, a través de sus Unidades de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se causarán derechos conforme a la tarifa siguiente:*

- I. *Para la expedición de copia simple blanco y negro por cada foja tamaño carta 0.011 UMA.*
- II. *Para la expedición de copia simple blanco y negro por cada foja tamaño oficio 0.012 UMA.*
- III. *Expedición de copia a color tamaño carta por foja 0.0828 UMA y tamaño oficio por foja 0.1183 UMA.*
- IV. *Versiones Públicas por foja 0.040 UMA.*
- V. *Por la expedición de copias simples de planos geográficos o arquitectónicos que por sus características y dimensiones requieran de mecanismos especiales o equipo tecnológico especial para su reproducción se aplicará la tarifa prevista en la fracción III del artículo 50 de esta Ley.*



- VI. *VI. Por la expedición de la información digital en disco compacto, multimedia, memoria usb:*

CONCEPTO	TARIFA
CD	0.1372
CD REGRABABLE	0.2698
DVD	0.0686
DVD REGRABABLE	0.1763
USB 8GB	1.5102
USB 16 GB	1.7848
USB 32 GB	2.5262
USB 64 GB	3.5285

**DIRECCIÓN ESTATAL DE RECAUDACIÓN.**  
**OFICIO NO. SEFIPLAN/SATQ/DG/DER/0522/VII/2023**  
Cancún, Quintana Roo a 11 de julio de 2023

- VII. *Por el escaneo de documentos para entregarlos en medios magnéticos, por cada hoja 0.005 UMA.*

*En la expedición de copias simples incluyendo la de datos personales (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), el cobro a que se refieren las fracciones I, II y III se realizará únicamente cuando la reproducción de la información exceda de veinte fotocopias.*

*Lo dispuesto en la fracción VI de este artículo no causará cobro alguno, cuando el solicitante se presente ante la Unidad de Transparencia que corresponda, con el material señalado en esa fracción o cualquier otra que se requiera para la reproducción de la información solicitada.*

*En la expedición de copias certificadas, además del precio de la copia a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo, se realizará el pago a que se refiere el numeral 2 del artículo 123 de esta Ley.*

*Para el envío de documentos o de material que contenga información a través de correo certificado o mensajería, además del pago de derechos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII el solicitante deberá cubrir el costo del servicio respectivo por lo que deberá notificar a la Unidad de Transparencia correspondiente los servicios que ha contratado para que ésta última proceda al envío.*

*Cualquier institución pública estatal no prevista en la presente Ley, que presten servicios o realicen actividades contempladas en el presente artículo y por las que deban percibir una contraprestación económica, se sujetarán a lo dispuesto en este mismo artículo."*

**(Texto añadido).**

De igual manera, se informa que en la sesión extraordinaria de fecha 14 de julio de 2023, se emitió el acuerdo EXT-2/CT/14/07/23.02, por el Comité de Transparencia de este Órgano Desconcentrado, en el cual confirma por unanimidad de votos la Clasificación como Confidencial de los datos personales identificados como el **VIN** y **NÚMERO DE PLACA** solicitados, por ser persona distinta al titular de los datos personales. Lo anterior, de conformidad al artículo 159 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

De lo anterior, se le informa al solicitante que de conformidad a lo establecido en los artículos 164 y 165 de la Ley de transparencia y acceso a la información Pública para el Estado de Quintana Roo y de acuerdo a la respuesta de la unidad administrativa responsable de la información, se pone a su disposición el correo electrónico [utransparencia@satq.qroo.gob.mx](mailto:utransparencia@satq.qroo.gob.mx) a efecto de que señale el medio por el cual se realizará la entrega (artículo 122 de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo), toda vez que para hacer la entrega de la información es necesario cubrir de manera previa los costos de reproducción.

Sin otro particular, esperando haberle atendido su petición de información, le envío un saludo cordial.

ATENTAMENTE



**LIC. MARIANA ELIZABETH UH VÁZQUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

C.C.P. Expediente/Minutario.

